



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 077 - 2011-GRA/CR

Ayacucho,

**16 SET. 2011**

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2011, trató el tema relacionado al requerimiento del Presupuesto Adicional para la Meta: 008 Gestión del Consejo Regional de Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 010-2011-GRA/CR-VCL, el señor Consejero Regional por la provincia de Huancasancos y Presidente de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos, Infraestructura, Transporte y Telecomunicaciones Ing. Víctor Curi León, informa sobre el requerimiento del Presupuesto Adicional para la Meta : 008 Gestión del Consejo Regional, toda vez que Mediante Memorando el señor Secretario Técnico del Consejo Regional comunica a los señores Consejeros Regionales la suspensión de todo viaje en Comisión de Servicio Oficial con afecto a la Meta del Consejo Regional. Los gastos que genera en viáticos, pasajes y combustibles correspondiente a la Partida Específica de Bienes y Servicios el PIM del presente ejercicio asciende al importe de S/. 165,642.00 nuevos soles con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de lo que se tiene gastado más del 90% del presupuesto programado, según el informe del Econ. Rolando Alfaro Pacheco – Responsable Administrativo de la Meta del Consejo Regional, según el informe del referido servidor los gastos programados para pasaje y viáticos del Consejo Regional es la suma de S/. 32,720.00 de los cuales hasta el mes de junio – 2011, se ha ejecutado en un 84% , implicando una alerta de suspensión de todo tipo de comisiones de servicio, por insolvencia económica y consecuentemente se incurriría en la infracción de las normas presupuestarias, específicamente del numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 29626 “Ley del Presupuesto del Sector Público del Sector Público para el Año Fiscal 2011”. Los gastos que demandan para realizar las fiscalizaciones e investigaciones en estos últimos cuatro meses del ejercicio fiscal, además de la realización de Sesiones Descentralizadas de Consejo Regional y la Audiencia Pública Regional, asciende a la suma estimada que a continuación se detalla:

Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos, Infraestructura, T y T	S/. 5,800.00
Comisión de Salud y Bienestar Social	4,200.00
Comisión de Educación , Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y R.	4,200.00
Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	2,940.00
Comisión de Desarrollo Agropecuario	2,000.00
Otras Comisiones	5,600.00
Sesiones Descentralizadas de Consejo Regional	25,200.00
Audiencia Pública Regional Descentralizada	5,060.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 55,000.00</b>

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en concordancia al literal b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, Fiscalizar la gestión del Gobierno Regional de Ayacucho en forma individual o por Comisiones, sin ningún impedimento u obstáculo de cualquier índole;

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 077 - 2011-GRA/CR

Que, los gastos que demandan las labores de Fiscalización y la realización de Sesiones Descentralizadas de Consejo Regional por los meses que faltan para el presente año 2011, requiere un presupuesto adicional de S/55,000.00 nuevos soles, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	IMPORTE S/.
Viático de Consejeros Regionales, conductos y apoyo administrativo	47,900.00
Combustible	7,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 55,000.00</b>

Que, el artículo 39° de la Ley N° 278687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente:

**Artículo Primero.- ENCARGAR**, al señor Secretario Técnico del Consejo Regional y al Econ. José Rolando Alfaro Pacheco – Responsable Administrativo de la Meta del Consejo Regional, efectuar las labores correspondientes al requerimiento formulado y aprobado por el Consejo Regional conforme a los Cuadros descritos en la parte Considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional, bajo responsabilidad, debiendo de informar de las labores encargadas en la siguiente Sesión Ordinaria del Consejo Regional del mes de Octubre.

**Artículo Segundo.-** Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional

*Otto J. Castro Mendoza*  
CONSEJERO DELEGADO